



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Odontología Xalapa
II.- La identificación del documento:	2 fojas.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y matrículas de alumnos.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Sexo y Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	10 de octubre de 2024 Acta No. 40/2024
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana

Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Odontología

Región Xalapa

En la Ciudad de Xalapa Enriquez, Ver., siendo las 12:00 horas del día veintiocho de agosto del año dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los C. Víctor Hugo Muñoz Muñoz Director de la Facultad; Dr. Miguel Eric García Rivera Consejero Maestro; Mtro. ; Mtra. Araceli Salazar Espinoza Representante Maestra; Mtro. Maximiliano Fernández García, Representante Mtro. Dr. Héctor Zavaleta Representante Mtro. Suplente y Cinthya Olmedo Granados Consejera Alumna de C.D. Todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Odontología de Xalapa quienes sesionaron.---

PUNTO DIECISIETE: Solicitud de la C. [REDACTED] alumna del 3er. Semestre de la Licenciatura de Cirujano Dentista con número de matrícula [REDACTED] ~~en la~~ ~~Región~~ ~~Poza Rica / Tuxpan~~; para que se le autorice traslado a Xalapa, lo anterior es debido a que su familia nuclear y su servidora han sido objetos de violencia intrafamiliar, la cual comenzó de forma verbal y conforme ha transcurrido el tiempo ha sido progresiva e intensificada, tratando de buscar cambiar su entorno educativo y poder continuar su trayectoria escolar de manera satisfactoria y para no afectar su desempeño escolar le es necesario realizar su traslado a esta región. Menciona que en el transcurso del 1er. Y 2º semestre ha acreditado todas las experiencias educativas correspondientes al área de formación básica general y tomando en cuenta que el requisito para solicitar un traslado es haber acreditado todas las experiencias educativas del área de formación básica general; así como de tener mínimo el 12% de los créditos restantes, del cual cumple con el 23% de créditos.-----

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:-----

ACUERDO: Después de haber leído cuidadosamente la solicitud de la alumna; así como ver el análisis de la matrícula de las experiencias educativas a cursar de acuerdo a su proyección académica, así como de los espacios físicos con que se cuentan; esta H. Consejo Técnico considera que para el período agosto 24/enero 25 no es posible autorizar el traslado y/o movilidad ya que no se cuenta con la disponibilidad de espacios. Consideramos pertinente mencionar que alumnos con matrículas anteriores cursarán experiencias educativas que por motivos personales o de otra índole dieron de baja o no las inscribieron, así como el reingreso de quienes solicitaron bajas temporales, lo que genera un sobrecupo en las experiencias educativas que corresponden al solicitante.-----

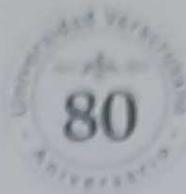
No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las 13:15 horas del mismo día de la fecha firmando al margen y calce lo que en ella intervinimos.-----

Medicos y Odontólogos s/n
Col. Unidad del Bosque
C.P. 91010
Xalapa de Enriquez,
Veracruz, México

Teléfono
(228) 8153532

Comutador
(228) 8421700
Ext. 16121 y 16124

Correo electrónico
alicmarinez@uv.mx



Universidad Veracruzana

Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Odontología

Región Xalapa

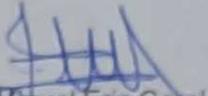
Medicina y Odontología s/n
Car. Unidad del Bosque
CP 91015
Salapa de Henríquez,
Veracruz, México

Teléfono
(228) 6151533

Compuador
(228) 6431700
Ext. 16121 y 16124

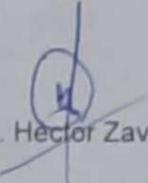
Correo electrónico:
facultad@hormail.com

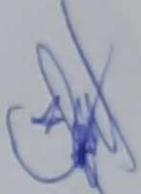

Dr. Victor Hugo Muñoz
Muñoz
Director de la Facultad


Dr. Miguel Eric García
Rivera
Consejero Maestro


Mtro. Maximiliano Fernández
García
Representante Mtro.

Mtra. Araceli Salazar
Espinoza
Representante Mtro.


Dr. Héctor Zavaleta
Representante Mtro.


C. Cinthya Olmedo
Grandos
Consejera Alumna C.D

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO NOMBRE DE ALUMNO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con PDPPSOEV316

2.- ELIMINADO Matrícula de alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con PDPPSOEV316

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."